Año XIV. Viernes 8 de Febrero de 1884. Núm. 2292.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLÍCASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la linea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales linea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.º 5.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

OFICIAL.

Gaceta del tres y cuatro de Febrero.—FOMENTO.—Real decreto disponiendo que el archivo del ministerio de Fomento dependerá directamente del negociado central, y sus empleados ingresarán con la categoria y sueldo que boy disfrutan en la plantilla de la secretaría de dicho ministerio; y declarando derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

BOLETIN OFICIAL DEL DÍA CUATRO.—*Circular.*—*Reemplazos.*— En conformidad á lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército de 8 de Enero de 1882, Real decreto y Real órden circular de 31 de Enero último, el dia 10 del actual dará principio el ingreso en caja de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año; á cuyo efecto se presentarán en esta capital, en los dias que mas abajo se expresan, todos los mozos de cada pueblo que hayan sido declarados soldados conforme el llamamiento y designados para cubrir el cupo del Ejército permanente; y un número de suplentes por su órden correlativo de sorteo, igual al de los mozos que hayan interpuesto recurso de exencion del servicio activo, ó que en cualquier concepto haya dudas respecto á su derecho á la excepcion.

Tambien concurrirán todos los que por cualquiera de las prescripciones de la ley pretendan exceptuarse del servicio activo, ó de la situacion de reclutas disponibles, siempre que no se hallen comprendidos en los artículos 86, 90 y 91. Y á fin de que se verifique con toda la regularidad posible, de acuerdo con la Comision provincial he resuelto dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos nombrarán un Comisionado para hacer la entrega en caja de los mozos, teniendo presente que la persona designada no debe tener interés en el reemplazo, debe ser vecino del pueblo, saber leer y escribir para autorizar con su firma los documentos prevenidos por la ley y responder de la identidad de los mozos que ingresen en caja.

2.ª Desde luego el Ayuntamiento citará á todos los concurrentes al reemplazo para trasladarse á la Capital por medio de pregon y edictos, y por papeletas duplicadas, en el modo y forma que previene el art. 85 de la ley, haciendo constar estas diligencias y su resultado en el testimonio del expediente que debe presentarse á la Comision provincial.

3.ª Los Comisionados que nombren los Ayuntamientos deberán presentar los documentos siguientes:

1.º Oficio del Alcalde en que conste el nombre de la persona comisionada y el de todos los interesados que hayan manifestado su intencion de reclamar contra las providencias del Ayuntamiento.

2.º Certificacion literal de las actas de las sesiones del Ayuntamiento relativas al alistamiento, su rectificacion, declaracion de soldados y las incidencias á que hayan dado lugar todos estos actos.

3.º Lista por órden del número que les correspondió en el sorteo de todos los mozos comprendidos en el actual reemplazo, con espresion de su edad, nombre de sus padres, punto de su naturaleza y la talla que hayan obtenido ante el Ayuntamiento.

4.º Triples filiaciones de todos los mozos que han de ingresar en caja con las señas exactas de los interesados para que no queda duda de la identidad de los mozos llamados á ingresar en caja. Tambien llevará las filiaciones de todos los reclutas disponibles.

5.º Certificacion de salida conforme previene el párrafo 2.º del artículo 129, constando tambien en ella el nombre de los reclutas, espresando el nombre de los que deban ingresar en los Batallones de Depósito como reclutas disponibles y de los reclamantes á quienes con arreglo á la ley, el Ayuntamiento haya considerado sin medios para pagar los socorros de los mozos reclamados.

6.º Los expedientes de exencion legal de los mozos declarados soldados por el Ayuntamiento de cuyo fallo se hubiese interpuesto apelacion, y los de todos los mozos declarados exceptuados del servicio activo, hayan ó no reclamado los interesados en el reemplazo pues segun lo dispuesto en el art. 115 de la ley deben ser revisados por la Comision provincial.

7.º Por último la carpeta ó extracto en forma de índice que envuelva todos los documentos con arreglo al modelo que se publicó en el *Boletin Oficial* número 29 del año 1879, presentándose por duplicado para poder devolver un ejemplar al Ayuntamiento del pueblo.

4.ª Los Comisionados antes de su salida del pueblo, darán parte al Ayuntamiento de los mozos que debiendo venir á la Capital no se le presenten y no justifiquen debidamente su incomparecencia á fin de que con arreglo el art. 145 y siguientes de la ley, procedan los Ayuntamientos sin pérdida de tiempo, á la formacion de los expedientes de prófugo para eximirse de la responsabilidad que impone á sus individuos y al Secretario de la Corporacion el art. 146, y si resultasen indicios de culpabilidad contra alguna persona al declarar prófugo al mozo, pasarán el tanto de culpa al juzgado correspondiente sin perjuicio de exigirle una multa de 100 á 500 pesetas y en caso de insolvencia la prision subsidiaria con arreglo al art. 50 del código penal, segun dispone el artículo 149 de la ley.

5.ª Los Ayuntamientos advertirán á los mozos y á sus padres ó interesados las severas penas que impone la ley á los que no se presenten á ingresar en caja y al efecto, los que se hallen á menos distancia de 60 kilómetros del pueblo en que han sido sorteados, pedirán plazo al Ayuntamiento para su presentacion, los mozos que no se hayan presentado al llamamiento y declaracion de soldados, ni antes de salir para la Capital para su ingreso en caja deberá imponerles la Comision un recargo de 4 meses si no justifican su inculpabilidad, ó de 15 á 30 dias de arresto si resultan inútiles á tenor de los artículos 118, 141, 142 y 145 de la ley.

6.ª Sin perjuicio de tramitar y fallar los Ayuntamientos dentro del breve plazo de diez dias que previene la ley, los expedientes de prófugo; con arreglo al art. 150 procederán desde luego gubernativamente á hacer efectiva la responsabilidad civil de los padres ó curadores de los mozos prófugos, exigiéndoles el importe de la redencion ó imponiéndoles en caso de insolvencia la detencion subsidiaria por via de apremio conforme al art. 50 del Código penal.

7.ª Las causas de exencion del servicio militar deben haber sido falladas por los Ayuntamientos con arreglo á los artículos 92 y 93 de la ley, atendiendo á si mismo las sobrevenidas desde el dia de la declaracion de soldados al de su ingreso en caja, conforme á lo dispuesto en el art. 123. Los concurrentes al reemplazo, así del distrito municipal como los del distrito ó distritos con quienes hayan sorteado décimas, pueden apelar por escrito ó de palabra de los fallos de los Ayuntamientos hasta la víspera del dia señalado para emprender la marcha para la Capital para su ingreso en caja, y para hacerlo constar, reclamarán la competente certificacion, no pudiendo la Comision provincial atender ninguna reclamacion que no haya sido propuesta con arreglo á la Ley. Los Ayuntamientos aun sin reclamarla los interesados, les espedirán dicho certificado segun el modelo que se publicó en el Boletin oficial núm. 28 del año 1879 teniendo presente los mozos que no puedan presentar la referida certificacion, que deben acreditar que interpusieron la reclamacion, por medio de una acta autorizada por Notario ó en su defecto por el Párroco y dos testigos, á tenor de lo dispuesto en la Real de 17 Agosto de 1863.

8.ª Así los mozos cuyas excepciones hayan sido denegadas por el Ayuntamiento y hayan apelado de su fallo, como los que reclamen contra la excepcion concedida á otro al comparecer ante la Comision provincial, deberán presentar los documentos y pruebas pertinentes, pues la Comision sólo por causas debidamente justificadas podrá conceder prórroga para la ampliacion de los expedientes.

9.ª Los interesados que no se presenten á sostener sus reclamaciones en el dia señalado para su ingreso en caja ó en el que señale la Comision provincial, cuando por causas debidamente justificadas acuerde otorgar prórroga, perderán todo derecho segun el art. 163, á que se les oigan sus exenciones y no podrán interponer el recurso de alzada por ante el Ministerio de la Gobernacion que les concede el art. 174.

10. Los mozos que el dia señalado para su ingreso en caja se hallen padeciendo alguna enfermedad aguda que les impida absolutamente presentarse en esta Capital, lo acreditarán por medio de certificacion facultativa, visada por el Alcalde, quienes se cerciorarán de la exactitud del hecho, á fin de evitar abusos y de no perjudicar á los mozos de números posteriores.

11. Autorizada por la ley la redencion del servicio militar mediante la entrega de 1500 pesetas, se concederá á los mozos que la soliciten dentro del plazo de los dos meses siguientes al dia de su ingreso en caja, debiendo acompañar con la instancia que dirije á la Comision provincial, la carta de pago de haber hecho entrega de la espresada cantidad en la Caja de la Delegacion de Hacienda y una certificacion del alcalde respectivo en que conste que siguen, han terminado una carrera ó ejercen una profesion ú oficio, como así lo previene el caso 4.º del art. 179 y el artículo 190 de la ley.

12. La sustitucion y cambio de números en el Ejército de la Península solo la concederá la Comision provincial dentro los dos meses del ingreso en Caja de los mozos, con arreglo al art. 3.º de la ley reformada, entre hermanos, conforme á lo prescrito en el art. 180. Y á los que por sorteo fueren destinados á los ejércitos de Ultramar, podrán cambiar de número con otros de su mismo reemplazo y provincia y sustituirse por licenciados del ejército ó con individuos que estén libres del servicio militar y no pasen de 35 años; prévia la presentacion de los documentos que para este caso determinan los artículos 181, 182 y 183 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército.

13. El ingreso en caja empezará á las 8 en punto de la mañana en los salones de la Excma. Diputacion provincial y se despachará á los Comisionados por el órden que hayan presentado los expedientes el dia anterior al señalado en la nota inserta á continuacion de esta circular, quedando desde luego conminados los Alcaldes y Ayuntamientos con el máximum de la multa que autoriza la ley municipal vigente por cada

falta ú omision que cometan en el cumplimiento de este servicio.

Del celo de los Ayuntamientos me prometo el más exacto cumplimiento de lo prevenido en esta circular.—Gerona 4 de Febrero de 1884.—El gobernador; *José M.ª Torrecilla.*

Gerona 8 de Febrero de 1884.

A vuela pluma.

———

Despues de la historia que hizo el señor Sagasta de lo mediado entre él y las izquierda, historia que puso de manifiesto la mala fé con que procedieron algunos elementos de aquel grupo,¿que dijo el Sr.Sagasta á la mayoria?Nuestros lectores lo recordarán si han leido su discurso. La síntesis estáen la terminacion de tan precioso documento. «El programa de la izquierda es el del partido liberal-dinástico, escepcion hecha de la revision constitucional y del sufragio universal». Esto dijo el ilustre jefe del partido liberal y no fué admitido por los hombres del ministerio, toda vez que nada digeron despues é inmediatamente á la votacion. *D*e consiguiente, la conciliacion no se hizo por culpa de la izquierda puesto que el señor *S*agasta transigió en todo menos en dos exigencias que creia, creé y seguirá creyendo perjudiciales á la monarquia y á la libertad. *L*a primera no la ataca nuestro partido en la esencia ó en la doctrina, si nó en el procedimiento, toda vez que ofrecia y ofrece llevar á cabo las reformas que se piden, sin tocar al código fundamental y solo por medio de leyes orgánicas, y si tanto deseaba la izquierda la transacion, debia haber aceptado la que se le proponia en aras de la union del partido liberal; pero no se queria esto por los elementos intransigentes del grupo, aunque no faltaban individualidades de verdadero valer y prestigio que aceptaban el criterio del señor Sagasta. *S*abian los intransigentes por miras ambiciosas y puramente personales, que el señor *S*agasta no aceptaria la revision constitucional y, sabiéndolo, apretaron los tornillos cuanto les fué posible predicando un puritanismo doctrinal tan ridículo como improcedenteen cuestion de forma, porque si las reformas venian con revision y sin ella ¿que mas tenia para ellos el modo de verificarlas? *N*o transigieron y se impusieron á los demas elementos de su comunion, dando asi gusto á los demócratas circunstanciales que á toda costa pedian la revision para queen el periodo constituyente queindefectiblemente habia de venir, se discutiera todo, se soliviantara al pais y se produjeran escenas ya juzgadas no hace muchos años.

———

Respecto al establecimiento del sufrajio universal, la negativa era absoluta tal y como lo queria la izquierda, que era como estaba establecida en 1870. Hay aqui la particularidad,de que muchos de los intransijentes hoy, habian renegado de tal sufragio, porque cuando fueron poder palparon los inconvenientes y lamentaron las consecuencias de tal sufragio, no explicándonos ahora el porque tal cambio de convicciones y tanto amor á lo que habian anatematizado. El partido liberal, en este punto, habia ya andado un buen trozo de camino, como lo prueba la actual ley del señor D. Venancio Gonzalez para la eleccion de Diputados Provinciales que, si no es el sufragio universal, se le parece bastante, consistiendo en lo que le falta la oposicion del señor Sagasta y de sus amigos que es lo perturbador en nuestro concepto y en concepto de todos los hombres pensadores que se inspiran en la imparcialidad y en la práctica. Porque ¿quien no recuerda lo que aconteció en aquella época? Quien ha olvidado que las masas inconscientes emitian sus sufragios sin tino ni concierto? Quien no tiene presente que hombres desconocidos y humildes y en ocasiones de antecedentes sospechosos,llevaban á las urnas votos á miles mientras hombres encanecidos en el servicio de la pátria y de la libertad no solo carecian de influencias entre ellas,si nó que se veian escarnecidos y tachados de reaccionarios? Quien no recuerda que el que mas aberraciones predicaba y mas sandeces exponia llevaba tras si la popularidad de aquellos hombres? Quien no tiene en la memoria aquellas escenas trágicas, bufas y cómicas que tenian lugar en tiempos de elecciones cuando el pueblo inocentemente era víctima de su propia inocencia y se labraba la cadena de sus desventuras? Quien, en fin, no recuerda y no sabe que la ignorancia encumbraba á individuos cuya única mision era el medro personal para, una vez encumbrados, arrojar la escalera de que se sirvieron creándose asi una posicion de que carecian y siendo luego piedra de toque de disturbios, de escándalos y de asonadas? Y el pais? Por ventura puede haberse borrado su desventura? *N*o se vió pobre y en la miseria, envuelto en sublevaciones continuas, en guerras desastrosas y en conflictos mortales? *N*o recordamos á *M*álaga y *S*evilla, á *V*alencia y Gracia, á Bejar y Cartagena? No tocamos aun las consecuencias de una guerra civil, solo provocada por aquellas locuras, tan sangrienta como perjudicial? *P*ues si todo aquello tuvo su origen en nuestras comunes ligerezas y su asiento en los principios radicales plenamente justificados y sancionados por el sufragio universal, ¿cómo ha de querer Sagasta ni su partido consentir, por su parte, en que vuelva aquello? Como ha de asentir á una cosa que tan pésimos resultados dió y tantos males trajo consigo?

———

Y no es que seamos enemigos en principio del sufragio universal; nada de esto: cuando el pueblo es ilustrado, cuando el ciudadano por su instruccion está á cubierto de caidas imperdonables, cuando el elector tiene voluntad propia y dicernimiento para obrar por si y ante si conociendo la zizaña y el trigo,entonces el sufragio universal es lejitimo y no debe escatimarse por mas que jamás dejará de ser restrinjido, pero interin esto no suceda, y en España no sucede desgraciadamente, los hombres que piensan, los amantes del pais, los que defienden instituciones que son garantia perfecta de órden y bienandanza, no quieran ni pueden quererlo que, siendo en otra parte prueba de sensatez y cordura, es entre nosotros una verdadera calamidad.

———

Por esto ¡mentira parece! no ha venido la conciliacion de los elementos liberales; al menos ello la escusa ha sido, la apariencia, por que la realidad ha sido otra y de ella diremos algo pasado mañana.

———

A las nueve de la mañana del dia tres falleció en *P*aris el señor Rouher, jefe del partido bonapartista. Solo le faltaba á éste una calamidad tan grande para que, como vulgarmente se dice, quede roto por el eje, porque Rouher es irreemplazable, como irreemplazable han sido Prim en *E*spaña y Gambetta en el partido republicano francés. Hay algo de prodigioso que vá unido al nombre de ciertos hombres. El aura popular que los circunda,les dá busto propio y cuando faltan adviene el terremoto de un partido. Rouher dejará un recuerdo grande en la historia contemporánea del pueblo francés. Liberal ardiente pero de los que nunca dejan que el deseo les avasalle la razon, estadista práctico y orador de altos brios, ninguna inmoralidad contamina su vida pública y es de los pocos que escapan á la fiscalizacion mordaz que han merecido los últimos ministros del imperio, alguno de los cuales purga una condena de presidio. Las huestes napoleónicas,mas que un general, han perdido el que era su alma y les infundia el movimiento. *D*e hoy en adelante los destinos inciertos de lóbrega noche presidirán, seguramente, al bonapartismo francés falto de las luces de Rouher. Este, al decir de los mas iniciados en su amistad, no tenia hoy por hoy una fé muy sólida en la viabilidad política de la causa imperial, y cuentan quedó traspasado de dolor y ahito por el desengaño desde que el príncipe *N*apoleon, del cual era tutor, pagó con la vida su expedicion aventurera á la colonia inglesa del Cabo.

*E*l periódico aleman *Ggenzoboten*, que se publica en Leipzig, ha publicado un articulo inspirado, segun se dice, por el príncipe de Bismark, sobre los asuntos de España. *D*ice que la vuelta del partido conservador al poder perseverará á España del triunfo de la forma democrática—lo cual si tienen sangre ha de hacer saltar á nuestros izquierdistas metidos en amorios con toda la democracia—y de la dependencia de la forma republicana. *E*sto, no obstante, añade el canciller, la victoria de los conservadores no debe ser considerada como señal de una reaccion general en Europa, como sucederia en Francia en caso análogo. «Los republicanos franceses (dice) deben renunciar á la esperanza de establecer la república en España.» Hablando despues de cuestiones internacionales, recuerda á los españoles los sucesos del 29 de Setiembre y sus antiguas rivalidades con los franceses; y á los italianos el negocio de Tunez, para deducir que ni *E*spaña ni *I*talia tienen motivos para ver con simpatia á *F*rancia, síntesis que no nos agrada poco ni mucho, pues creemos que *E*spaña debe ver con simpatia á todo el mundo pero sin abdicar por ello su dignidad para con nadie.

La tormentosa cuestion de *E*gipto vuelve á colocarse en su punto agudo. El alfanje victorioso del Mahdi del *S*udan, avanza flamígero hácia el interior del pais y arremolina columnas, abate guarniciones y engrüesa su hueste como la espuma. El gran levantamiento nacional por tantos presentido, es, pues, un hecho. El telégrafo con su laconismo habitual nos puso anteayer al corriente de una nueva pavorosa derrota de la division anglo-egipcia. Inglaterra parece solo fiada de momento en la mision del Coronel Gordon y los medios diplomáticos que aquel pueda poner en juego, medios á cuyo frente se pone el oro que han dado los judios de *L*ondres capitaneados por *R*otchild. Con razon, dice un periódico, que es cuestion de ver quien puede mas, si el oro de los judios ó el fanatismo de los musulmanes, el interés ó la fé, como quien dice, el problema eterno de la historia.

*E*l 23 de Diciembre último llegó á Buenos-Aires el general peruano Montero, procedente de Arequipa despues del último ataque que ha tenido con los chilenos y en los que sufrió grandes pérdidas. Por los periódicos que en el último correo hemos recibido de la *A*mérica latina, vemos que Canévaro y otros se han internado en Bolivia no queriendo reconocer al gobierno del general Iglesias por ser éste impuesto por los chilenos, con condiciones que es imposible que acepten los peruanos; Chile es demasiado exigente, y todos los esfuerzos que haga el Perú para cumplir los tratados de paz recientemente hechos, creemos serán inútiles, pues en comparacion exige tanto como Prusia á *F*rancia.

———

De política palpitante muy poco ó, por mejor decir, nada. Fuera de la anulacion de las reformas que habia introducido el general Lopez Dominguez, de lo mucho que se habla de candidaturas, de lo que se supone pasa entre el ministro de Fomento y el señor Romero *R*obledo, de lo que se dice sobre avenencias de algunos izquierdistas con otros hombres de la situacion y de la prohibicion del gobierno para que los republicanos no celebren con banquetes la efeméride republicana, no ocurre nada que digno de mencion sea.

Por lo tanto, dejamos la pluma para continuar nuestras tareas dentro de pocas horas, que este es el sino de los que tenemos el oficio de escribir despues de buscar noticias y apurar los medios de actividad.

La Monarquia

Constitucional.

V.

*E*l gran argumento, el argumento *aquiles* contra el régimen representativo por parte de los partidarios de la monarquia pura, ha sido el antagonismo que quieren suponer entre la ley fundamental y el estado social de *E*spaña, causa primera y única, á su entender, de la invalidacion de todas nuestras constituciones políticas. *E*l estado social, que es lo verdadero, lo real, la obra de los tiempos, el producto de la naturaleza misma, pugna, al decir de los monarquistas puros, con la ley fundamental y de aqui que esta sea una obra pasagera, artificial, fantastica y que acabará por morir ante la realidad,pues la naturaleza triunfa de todo artificio. Por deslumbrador que parezca lo que en este sentido han escrito genios como Donoso Cortes y Balmes, no parece que la experiencia haya pronunciado un fallo en favor de sus cálculos y vaticinios, antes al contrario, vemos que el régimen representativo cada dia ha echado mas hondas raices en la vida social, transformando hasta nuestro modo de ser. *E*jemplo práctico de esto,son las deserciones que todos los dias sufren los adeptos á la monarquia pura, el radio de cuyos partidarios se hace por momentos mas estrecho, y lo fenomenal que un resellamiento político en sentido contrario, ademas de que ¿es posible mucho tiempo en estado de contradiccion y violencia para un pueblo entre su modo de ser social social y la ley fundamental?

*N*o, de ninguna manera, y por eso acusan los monarquicos puros al regimen representativo de haberse sostenido, falto de fuerzas en la conciencia del pais, por la usurpacion, la dictadura y la anarquia, hidras que invocan como secuelas del divorcio latente entre el pais y sus gobiernos y que dicen haber elaborado nuestro *pan liberalismo*.

Dejando aparte si la usurpacion es pecado imputable al régimen representativo en España, pues las primeras Cortes que tuvimos fueron convocadas cuando no nos dividia ninguna cuestion *dinastica*, asi como lo gratuito de suponer una usurpacion del estilo de las que ofrece infinitos ejemplos la monarquia para el acto jurídico de haber ceñido la corona D.ª Isabel II, nadie nos negará que la monarquia representativa es la forma gubernamental que menos peligros ofrece de una usurpacion, y eso lo demuestra plenisimamente Benjamin Constant que ha hecho un estudio muy detenido de la usurpacion.

Tampoco conduce el regimen representativo á las dictaduras, calamidad y azote de que no escapan las repúblicas que han de sostener luchas intestinas con el extranjero, y que son mal endémico de la monarquia pura como lo prueban las dragonadas de Luis XIV que es el primer ejemplo que nos asalta.

Ni mucho menos puede de buena fé adecirse que la forma representativa conduce á la anarquia, á cuyo impulso la sociedad cae destruida como cae el cuerpo gastado al huir el alma, pues el poder es el alma de las sociedades.

Y no quiere esto decir que la forma representativa no tenga sus peligros y, entre otros, el de que una crisis honda haga factibles en algun caso las usurpaciones, ora de la corona ora del poder lo propio que la dictadura y la anarquia. La cuestion está en que la monarquia constitucional es la forma gubernamental que menos peligros ofrece de todo eso. En ella asi como el peligro máximo de la monarquia pura con la tirania el despotismo, polos opuestos pero hijos ambos de la apoplejia de los poderes y del favoritismo, y en la república cuando es aristocrática la oligarquia y cuando es democrática la oclocracia, la gran calamidad que todo lo asola es, en el regimen representativo, el *parlamentarismo* ó abuso de las prerogativas constitucionales. Bajo este punto de vista el régimen representativo pide virtudes, tradicion, costumbres, disciplina, hábitos para decirlo todo de una vez. Y aqui si que tenemos que sofocarnos los que admiramos el sistema y anhelamos verle enaltecido, porque todos los ataques que se le fulminen, por sevezos que sean, no tienen otra respuesta que bajar la cabeza para recibir la ceniza.

¡Oh que bello seria el panorama de una nacion de diez y seis millones de habitantes como la nuestra, con una rica tradicion parlamentaria, dos partidos fuertes por sus ideas, liberal el uno conservador el otro y turnando ambos á impulso de las oleadas de la opinion en la gobernacion del Estado, hecho una verdad el principio de igualdad ante la ley en todas las manifestaciones de la vida civil, calmadas las pasiones y aplastado el caudillaje, y la administracion hecha una verdad lo propio que la justicia y tolerancia mutua en la discusion de las ideas! En vez de esto, no hemos vistosi no bandos sin principios atacándose con furor de canibal, á la audacia desvergonzada trepando siempre á las alturas muchas veces hasta con sonrojo del honor y á nuestra administracion divagando en los mares de la anarquia.—X.

Correspondencias.

Figueras 6 de Febrero de 1884.
Sr. Director de LA LUCHA.

Muy señor mio: Muy ageno estaba á la sospecha, cuando mi última le escribí, de que era un hecho consumado el indulto de la pena capital, y su conmutacion por la inmediata de trabajos á perpetuidad en uno de los presidios de Africa, á favor del parricida Primo Hors natural de Crespiá y que tantos meses hace tuvo ingresó en las cárceles del partido.

Segun parece, obra en poder del señor Presidente de la Audiencia de lo criminal el telégrama que le dirige el presidente del Supremo haciéndole sabedor de la obtencion del referido indulto. Si con esto el procesado saca una verdadera loteria, mayor es la que ha sacado la poblacion evitándose el espectáculo, que no hay que negar lo repugnante que sea para todas las almas sensibles, de ver conducido un reo al patibulo. Dios quiera que la civilizacion y la educacion que tanto influyen en las costumbres de los pueblos, sigan siendo en lo futuro, no sólo una barrera que haga imposible al verdugo, si que tambien verdadero apostolado en cuyo ejército muera la idea del delito.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

El digno Gobernador Militar de esta plaza y provincia, ha dispuesto que en lo sucesivo toque en la Dehesa la música de la guarnicion, en lugar de en el camino de Santa Eugenia como venia aconteciendo.

Estamos seguros de que el vecindario aplaudirá esta medida como la aplaudimos nosotros.

—El próximo sábado debe tener lugar en el Teatro, un gran baile de máscaras de disfraz forzoso segun se dice. Ahora parece moda esta condicion que, como imposicion única,puede pasar, pero que generalizada nos parece una ridiculez. Tambien se dice que antes del baile una cabalgata recorrerá algunas calles.

—A las diez de la mañana del ventidos del actual,se rematarán al mejor postor en el Juzgado del partido de Figueras, varias fincas rústicas situadas en el término de Vilarnadal.

—El señor Juez de primera instancia deLa Bisbal, cita al vecino de Palamós D. Pedro Ciutad y Vidal, para que comparezca ante su autoridad el nueve del que rige á las diez de la mañana.

—Se ha descubierto al SE. de la Magdalena (Méjico), una pirámide casi el doble de grande que la egipcia de Cheobs. De la base á la cima, en forma de espiral, tiene un ancho camino y está toda ella revestida de sillares de granito.

Al E. de la pirámide se eleva un cerro de igual altura trasformado en habitaciones ó compartimientos humanos, con puerta de entrada y una ventana en el techo. Tambien se han encontrado multitud de utensilios domésticos.

Dichas construcciones se cree que pertenecen á los antepasados de los Mayos.

—El Ayuntamiento de esta capital ha dotado de uniformes nuevos á todos sus agentes,porteros y alguaciles, cuyas prendas comenzaron á usarlas hace pocos dias.

—Habiéndonos pedido gran número de suscritores de fuera de la capital que publiquemos la ley electoral para Diputados á Cortes de modo que puedan compaginarla, nos decidimos á complacerlos dándole la forma de folletin. Lo verificaremos en breve.

—Se ha descubierto en los Eucaliptos una nueva virtud.

Parece que la mayor parte de los insectos que viven en los árboles frutales huyen del olor de este precioso árbol, bastando esparcir al pié de los frutales hojas del mismo para mantener á alguna distancia á los devoradores insectos, ó bien poner corteza de Eucaliptus al rededor del tronco de los frutales que se quieran resguardar.

—El Ayuntamiento de Ripoll ha dispuesto colocar gran número de plátanos en varios puntos de aquella importante villa. Al efecto, y en virtud de pedido, se está preparando en esta ciudad una remesa de cuatrocientos. Esta será una nueva prueba de lo mucho y que por el adelanto de Ripoll se afana su popular municipio.

—Por faltas en el servicio ha sido multado el Contratista de la conduccion del correo desde la Principal á la estacion del Ferro-carril, como lo ha sido tambien por undécima vez en poco tiempo, el de Figueras á Cadaqués.

—En Oxford se ha convertido al catolicismo el pastor anglicano, vicario de la iglesia de la Magdalena, Reverendo Jorge Beuzon Faturo, y en Cambridge, el pastor Reverendo Jacobo Dyre Godley.

Los Padres del Oratorio recibieron la abjuracion del primero, y del segundo los Padres Jesuitas.

—Un periódico local, en su afan de plagiarlo todo, enmienda la plana á *El Diluvio* con motivo de haber este colega publicado la candidatura para Diputados á Córtes que conocen nuestros lectores, y dice que los candidatos que aqui se dán por seguros son:

Por Torroella de Montgrí, D. Juan Bautista Ferrer; La Bisbal, D. Alberto Camps; Gerona, D. Joaquin Ruiz; Santa Coloma, D. Antonio Mataró; Puigcerdá, D. Buenaventura Solanllonch; Figueras, D. Benito Jordi; Vilademuls, Fabra (hijo); Olot, D. Pedro Coll (de Salt))

Senadores: Sres. Quintana (D. Pompeyo), Fernandez y Carreras (D. Vicente.)

Nos parece muy bien; pero no arrendamos la ganancia á estos candidatos ni á cuantos puedan presentarse, desde que sabemos que todos los electores de la provincia se han dado el santo y seña de votar por acumulacion á D. Gaudensio Massó y Espejo porque dicen, y con razon, que quieren ser representados por una persona que, á su ilustracion, reuna las condiciones de verdadera independencia.

—Se nos dice que la Sociedad *Eva* ha acordado renovar los mecheros de gas del teatro y poner grandes arañas de cristal en la sala del mismo, con objeto de que el alumbrado sea espléndido la noche del baile mónstruo que tiene proyectado dar. Antes de comenzar dicho baile, las músicas contratadas tocarán piezas escojidas en la plaza de la Constitucion.

Provincias.

En la cárcel de Jerez se promovió hace dos dias un sério alboroto.

Parece ser que varios presos, sentenciados á presidio y que se hallan á disposicion del señor gobernador, trataron de sorprender en los pátios á los empleados para apoderarse de las llaves y conseguir la fuga.

Los encargados del establecimiento, auxiliados de la fuerza que custodia el edificio, consiguieron al fin hacerlos entrar en cintura.

—El gobernador civil de Granada ha impuesto multa de 100 pesetas al contratista de suministro de la cárcel, por la mala condicion de los artículos que suministraba al mencionado establecimiento.

—No hace mucho que apareció degollado en su propio domicilio el escribano de actuaciones del juzgado de Ovido D. Gregorio Quirós.

—En la provincia de Sevilla, y en las inmediaciones de Lora de Estepa, hay una sierra, en cuyas grietas y cuevas los hortelanos buscan el guano que depositan las aves.

Presumiendo estos buscadores que en el sitio llamado Hoyo del Borrico debia haber gran cantidad del codiciado abono, descendieron hace pocos dias atados con cuerdas y provistos de luces, encontrando una larga galeria abierta de *murcieluguina*.

Apenas habian andado 25 metros por el interior de la galeria, encontraron un cadáver, por lo que precipitadamente abandonaron la cueva y fueron á dar parte al juzgado.

El cadáver se encontraba cubierto hasta la cintura por una espesa capa de guano, depositado por las aves, no estándolo el resto del cuerpo porque, debido á la configuracion del terreno, tenia una posicion más elevada. Sobre el pecho descansaban dos enormes piedras, que habian reunido la pared anterior y posterior de la cavidad torácica; uno de los brazos estaba levantado en la natural actitud de proteger el cuerpo ó la cabeza de un golpe inminente.

El estar modificado dicho cuerpo y el espesor del guano que le cubria, inducen á creer que, cuando menos, han trascurrido cinco ó seis años desde que se verificó el delito, cuyos primeros vestigios ahora se descubren. El desgraciado interfecto debió ser hombre de treinta y cinco á cuarenta años, y por los restos de su traje se deduce que perteneció á la clase de trabajadores del campo. Tenia completa la dentadura, la piel estrechamente unida al esqueleto y no se le observaron vestigios de lesiones.

Su traje parece es el que se usa en La Alameda y otros pueblos de la provincia de Málaga.

El nombre del muerto, como el de los asesinos, si existieron, es todavia un misterio para el juzgado que instruye la formacion de la causa.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Para distinguir el *coñac* verdadero del falso, Mr. Wiederbold ha dado el siguiente método:

El verdadero tiene siempre reaccion ácida, de que carece el falso.

El primero produce con un solucion débil de cloruro de hierro un color negro oscuro, mientras que el falso forma, pasado cierto tiempo, un precipitado de color dudoso.

Variaciones Atmosféricas.

Dia 6.—Temperatura—1 sobre 0 á las 7 de la mañana; 12 á las doce y 9 sobre 0 á las 7 de la tarde.

El barómetro señaló 760 m.

Dia 7.—A las mismas horas 7, 12 y 10 y 758 el barómetro.

Notas suministradas por el óptico señor Colodon.

Imp. de «La Lucha.»

Anúncios.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas «Píldoras,» cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas «Píldoras» sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantia absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. CASASA en su «GRAN FARMACIA» plaza de la Constitucion esquina á la calle de Jaime, I, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.—En Gerona farmacias de Ametller, Coll y Vives.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AZUFRES.

Medalla de plata en la Esposicion minero-metalúrgica de 1883

AZUFRES PUROS PARA LAS VIÑAS

PROCEDENTES DE LAS CÉLEBRES MINAS DE LORCA.

Azufres Españoles conocidos en el Comercio con el nombre de

AZUFRES DE AGUILAS.

AZUFRES PARA LA INDUSTRIA.

Se sirven los pedidos, poniéndolos á disposicion del comprador en cualquier puerto de mar ó estacion de ferro-carril.

Dirigirse en BARCELONA al señor Director-gerente, pasaje de la Paz, 2, principal En Provincias á los agentes especiales de la Sociedad. 6—15

LA MODA ELGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines, ilumina los de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo: á la aguja crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.

CONTRA LOS HERPES y demás humores asi internos como externos, recomendamos eficazmente el «Extracto anti-herpético de Dulcámara compuesto del Dr. Casasa,» reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido.

Véase al prospecto.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.—Gelona, Farmácias de Ametller, Coll y Vives.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras HOLLOVAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizas las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelan las maravillosas virtudes del Ungüento Hollovay.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se toma el Ungüento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Hollovay 533, Oxford-Street, Lóndres.

LA TOS catarral ó de constipado, seca, nerviosa, pulmonar, de los bronquios, de la garganta, etc., se cura y se alivia con la pasta pectoral infalible del Dr. Andreu, de Barcelona.

Es el remedio mas seguro, cómodo y agradable que se conoce. Es el único que en tantos años que se expende, jamás ha desmentido sus excelentes efectos, que se notan ya á la primera pastilla. CAJA 8 Rs.

El mismo autor prepara contra el **ASMA** los CIGARRILLOS BALSÁMICOS, y los Papeles Azoados, que calman al instante los ataques de asma ó sofocacion por fuerte que sea y permiten descansar al esmático que se ve privado de dormir.—Se vende en las principales farmacias de España y sus Antillas, asi como tambien en las de Portugal, Francia, Italia é Inglaterra.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑÍA.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los dias 5 y 25	de cada mes.
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Traslántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San Jo. de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUD DEL PACIFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.— Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 50 para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

El dia 25 de Febrero saldrá de Barcelona

ANTONIO LOPEZ.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *BEARN, France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajeros.*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Febrero el vapor correo-francés

BEARN

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARGA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadres y sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entrgada el dia 12 precisamente.

Precios:—1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembareados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa.